

MAT.: APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE A DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA COMUNA DE DOÑIHUE

DECRETO ALCALDICIO N°: 02203/2025

DOÑIHUE, MARTES, 21 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

- 1.La Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y
- 2.El Acta de Proclamación de Alcalde Electo de la comuna de Doñihue, de fecha 26 de noviembre de 2024, proclama Alcalde a don Boris Acuña Gonzalez, emitido por el Tribunal Electoral Regional, Sexta Región, por el período de cuatro años.
- 3.El decreto alcaldicio N° 0 2197/2025 de 20 DE OCTUBRE DE 2025 en el cual se establece las subrogancias de los cargos titulares de las direcciones municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.Que, de conformidad a lo establecido en el literal b) del artículo 25 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a la Unidad encargada de la función de aseo y ornato, velar por el servicio de extracción de basura de la comuna.
- 2.El decreto Alcaldicio 01578/2025, de fecha 31 de julio de 2025, que AUTORIZA EXTENSION DE CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE "EXTRACCIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS MÁS BARRIDO DE CALLES ZONA URBANA DE DOÑIHUE", PARA LA COMUNA DE DOÑIHUE, PROVENIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4167-1-LR20.
- 3.Que, La Municipalidad de Doñihue requiere dar continuidad a los servicios de barrido de calles, recolección y transporte a destino final de residuos sólidos domiciliarios, cuya contratación culminan en diciembre de 2025.
- 4.Que, las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Doñihue, rigen la presente licitación y serán publicadas en el Portal Mercado Público.
5. Que se cuenta con presupuesto disponible para proceder a la presente contratación, según da cuenta el Certificado Presupuestario Municipal para Periodos Futuros, suscrito por el Jefe del Departamento de Administración y finanzas de la Municipalidad de Doñihue.

DECRETO

- I. APRUEBANSE las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la Licitación Pública denominada "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE A DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE DOÑIHUE"
- II. INSTRÚYASE, a publicar el presente decreto, en cumplimiento del artículo 57 Reglamento de la Ley N°19.886.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BASES	Digital	Ver		
OFICIO	Digital	Ver		

JPU/ETR/FAC/RCP

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZALEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
DOUGLAS SEGUER CISTERNA - DIRECTOR DE OBRAS DIRECCIÓN DE OBRAS
ELIZABETH VIERA ARMIJO - SECRETARIA DIRECCIÓN DE OBRAS
RODRIGO CALDERON PERALTA - DIRECTOR SECPLAN
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21313500&hash=b35e5>